



Subdirección. Gestión y Desarrollo de las Personas  
 Depto. Gestión y Desarrollo del Talento  
 Unidad de Capacitación  
 N.I. 012/ 25.06.2025

#### VISTOS:

Estos antecedentes; dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°01 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, de 1986 del Ministerio del Interior, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933, 18.469 y 18.834; Ley N° 19.937 que modifica el D.L. N° 2763, de 1979, con la finalidad de establecer una nueva concepción de la autoridad sanitaria, distintas modalidades de gestión y fortalecer la participación ciudadana; Ley N° 19.882, de 2003 del Ministerio de Hacienda sobre Trato Laboral; Instructivo Presidencial N° 2, de 2006 sobre Código de Buenas Prácticas Laborales; Decreto N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, Aprueba Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; D.F.L. N° 29, de 2004 del Ministerio de Hacienda que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Ord. N° 419 del 28/02/2025 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; Decreto Afecto N° 56, de 2022 del Ministerio de Salud; Resolución N° 36 de 2024 de Contraloría General de la República;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del proceso de modernización del Estado y del fortalecimiento de las capacidades institucionales del sector público, el Gobierno de Chile se encuentra desarrollando una estrategia orientada a incrementar la efectividad de las políticas públicas y mejorar los aspectos relativos al diseño, gestión e implementación de políticas y programas sociales a través de capacitación de los funcionarios,

Que, la Dirección Nacional del Servicio Civil, aprueba Normas de Aplicación General en materias de Gestión y Desarrollo de Personas, a todos los servicios públicos conforme la facultad establecida en el artículo 2°, letra q) de la ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el artículo vigésimo sexto de la Ley N° 19.882.

Que, mediante Resolución Exenta N°1513, 09 de abril 2019 del Servicio de Salud Tarapacá se aprueban políticas de Gestión y Desarrollo de las Personas, versión 1.0 que, dentro de los objetivos planteados, la no discriminación y la inclusión laboral son principios orientadores de las Políticas de Gestión de Personas.

Que mediante ordinario N°C32/419 del 28 de febrero de 2025 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, informa primera asignación presupuestaria, detalle de actividades y solicita refrendación presupuestaria a los servicios de salud del país, correspondientes al programa de iniciativa ministerial PIM.

Que, mediante correo electrónico de fecha 25/06/2025 de la Referente de Oncología del Servicio de Salud Tarapacá, donde solicita poder dar inicio al concurso para la postulación del Diplomado en Nutrición oncológica.

#### RESUELVO:

Apruébese bases de proceso de selección para los participantes de la Red Asistencial del Servicio de Salud Tarapacá Ley N°18.834, que se indica a continuación:

DIPLOMADO	Cupos Totales	Estamento
Diplomado de Nutrición en el Paciente Oncológico Adulto y Pediátrico	1	Profesional

#### 1. Del Llamado a Presentación de Antecedentes:

1.1 El Servicio de Salud Tarapacá, realiza llamado de presentación de antecedentes para postular al programa que se indica en las presentes bases:

Unidad de Capacitación  
 Departamento de Gestión y Desarrollo del Talento

PMDCES DVJR SITF MAMT CCCV



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FBUAEJ-345>

Programa	N° Cupos	Perfil	Modalidad
Diplomado de Nutrición en el Paciente Oncológico Adulto y Pediátrico	1	Dirigido a Nutricionistas clínicos que entregan prestaciones de nutrición en unidades de atención de usuarios adultos y pediátricos con diagnóstico de cáncer en toda la red asistencial.	Online

- 1.2 Los postulantes que presenten alguna discapacidad deberán informarlo en su postulación (**Anexo 1: Formulario de Postulación**), para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones todos/as los/as postulantes que se presenten en este proceso de selección.
- 1.3 Para admitir la postulación del candidato/a, el interesado/a deberá presentar, en el ORDEN CORRESPONDIENTE, los siguientes antecedentes, de acuerdo a los formatos adjuntos al final del documento:
- a) **Anexo 1; Formulario de Postulación**
  - b) **Anexo 2: Declaración de Cumplimiento de Funciones**
  - c) **Anexo 3: Carta de Patrocinio del Establecimiento**
  - d) **Anexo 4: Subfactor: Motivación e Iniciativa Profesional**
  - e) **Relación de Servicio del Servicio de Salud Tarapacá.**
  - f) **Certificado del Histórico de Capacitación;** Debe ser firmado por la Jefatura de la Unidad de Capacitación del establecimiento al cual pertenece el funcionario (a) que postula.
  - g) **Certificado de calificaciones, de los 3 últimos años.**
- 1.4 Los antecedentes deberán ser enviados al siguiente correo electrónico: [capacitacion.sst@redsalud.gob.cl](mailto:capacitacion.sst@redsalud.gob.cl), expresando en Asunto: POSTULACIÓN DIPLOMADO: "Nombre del Diplomado". Los documentos deben ser presentados con los siguientes nombres de archivo, según lo señalado en el punto 1.3.
- \*Se informa que existe un máximo de 5 mega bytes por correo electrónico, si se requiere adjuntar más antecedentes, se debe consignar en el asunto expuesto en el punto 1.4 y agregar "parte 1 y "parte 2"
- Nota:** En caso de no cumplir con lo expuesto en el acápite 1.4, la postulación será considerada inadmisibles.
- 1.5 La recepción de los antecedentes se realizará en la fecha estipulada en el cronograma consignado en las presentes bases.
- 1.6 Terminado el plazo de recepción, los antecedentes serán revisados por una comisión ad-hoc, donde participarán:
- **Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas SST, o quien este designe.**
  - **Jefatura de Departamento Gestión y Desarrollo del Talento SST, o quien este designe.**
  - **Jefatura de la Unidad de Capacitación o quien este designe.**
  - **Jefatura Depto. de Redes Hospitalarias SST, o quien este designe.**
  - **Referente Oncológico SST.**
  - **Un representante de Asociación de Funcionarios (as) base con mayor representatividad de la Dirección del Servicio de Salud Tarapacá, según el estamento correspondiente al programa del proceso, el que actuará en calidad de observador.**
- 1.7 En el caso que se presentará un empate, se definirá con el certificado de capacitaciones. El funcionario/a que tenga más horas de capacitación será el seleccionado.
- 1.8 Vencido el plazo de postulación, los postulantes no podrán agregar nuevos antecedentes.
- 1.9 Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Evaluación se reserva el derecho a solicitar aclaraciones de los antecedentes presentados.
- 1.10 Terminado el proceso, la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas SST entregará a la Dirección del SST un informe con los antecedentes del proceso, dando cuenta de todos los puntajes que alcanzaron los postulantes.
- 1.11 Con todos los antecedentes a la vista, la dirección del Servicio definirá el o los postulantes seleccionados.
- 1.12 La Dirección del Servicio de Salud Tarapacá se reserva el derecho a declarar desierta la postulación, por resolución fundada, ya sea por ausencia de postulantes idóneos.

Unidad de Capacitación  
Departamento de Gestión y Desarrollo del Talento



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FBUAEJ-345>

## 2. Requisitos de postulación:

### Requisitos específicos:

1. Profesionales que cumplan con el siguiente perfil:

Perfil
<b><i>“Nutricionistas clínicos que se desempeñan en establecimientos de alta complejidad y que entregan prestaciones de nutrición en unidades de atención de usuarios adultos y pediátricos con diagnóstico de cáncer en toda la red asistencial.”</i></b>

2. Contar con el patrocinio del establecimiento en el cual desempeña funciones (Formulario de Patrocinio)

### Requisitos Generales:

1. Tener salud compatible para el desempeño del programa al cual postulo.
2. No haber sido objeto de la aplicación de alguna medida disciplinaria en los últimos dos años anteriores a la publicación de las presentes bases.
3. No haber reprobado actividades de capacitación o perfeccionamiento financiadas por el Servicio de Salud Tarapacá en los últimos 2 años anteriores a la publicación de las presentes.

## 3. Cronograma:

Etapa	Fecha
Difusión y Plazo de Postulación	<b>(8 días hábiles)</b> . A partir de la fecha de Resolución publicada y página web del Servicio de Salud Tarapacá.
Proceso de Evaluación y Selección de Postulante	<b>(2 días hábiles)</b> A partir del siguiente día tras finalizar cierre de postulación.
Finalización del Proceso	<b>(2 días hábiles)</b> posteriores a la etapa de evaluación.

Calendarización podría ser modificada por razones de Servicio, Las bases y sus posibles modificaciones serán publicadas en Pagina Web del Servicio de Salud Tarapacá, apartado de la Unidad de Capacitación, <https://www.saludtarapaca.gob.cl/capacitacion/>.

## 4. Publicación y Presentación de Resultados:

La Unidad Capacitación del Servicio de Salud Tarapaca, tomará contacto con cada postulante seleccionado, por medio de correo electrónico sobre la dirección consignada en el Formulario de postulación (Anexo 1), según cronograma establecido. El resultado de las postulaciones será publicado en la página web del Servicio de Salud Tarapacá.

## 5. Metodología de Evaluación

El proceso contempla 3 factores: Antigüedad Servicio de Salud Tarapacá, Calificación Funcionaria y Pertinencia de Funciones.

Para esta instancia se constituye la comisión de selección, quienes deberán realizar la revisión de los documentos aportados por el o la postulante, bajo la interpretación de los criterios descritos en las bases.

En primera instancia, la comisión de selección deberá analizar y validar criterios de admisibilidad. Correspondiente a revisión del cumplimiento de los requisitos generales expuestos y presentación de todos los antecedentes de postulación definidos en bases de convocatoria. Los(as) postulantes que cumplan con lo requerido, accederá al análisis de los factores. En caso de no cumplir quedará excluido del proceso. Las definiciones o acuerdos deberán ser registrados en las actas correspondientes.

Factores de Evaluación	Ponderación Subfactor	Puntaje Máximo Subfactor	Ponderación Total
<b>Antigüedad Servicio de Salud Tarapacá</b>	30%	100	100%

Unidad de Capacitación  
Departamento de Gestión y Desarrollo del Talento



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FBUAEJ-345>

<b>Calificación funcionaria</b>	20%	100	
<b>Capacitación Funcionaria</b>	25%	100	
<b>Motivación e Iniciativa Profesional</b>	25%	100	
<b>Total</b>		100	

## 6. Factores

### **Subfactor: Antigüedad Servicio de Salud**

El factor de antigüedad se evalúa de manera proporcional asignando puntajes según los años de servicio del postulante en el Servicio de Salud Tarapacá. Se utiliza una escala que equilibra la experiencia acumulada y la capacidad de adaptación futura.

N° de años	Puntaje
10 a 27 años	100
9 y 28 años	95
8 y 29 años	90
7 y 30 años	85
6 y 31 años	80
5 y 32 años	75
4 y 33 años	60
3 y 34 años	50

### **Subfactor: Calificación Funcionaria**

El subfactor de Calificación Funcionaria evalúa el desempeño del (de la) postulante en los últimos 3 períodos de evaluación. Se asignan puntajes según el promedio de dichas calificaciones, priorizando a quienes han mantenido un alto rendimiento.

Calificación	Puntaje
70	100
60	75
50	50

### **Subfactor ; Capacitación Funcionaria:**

Este subfactor valora la participación histórica del (de la) postulante en actividades de perfeccionamiento institucional. La ponderación se efectuará en base al Certificado de Capacitación emitido por la Unidad de Capacitación del establecimiento al cual pertenece el(la) postulante, considerando exclusivamente las actividades de perfeccionamiento registradas en el sistema SIRH (Sistema de Información de Recursos Humanos).

Horas de Capacitación	Puntaje
Desde 350 a 400 horas o más	100
Desde 250 a 349 horas	75
Desde 180 a 249 horas	50
Desde 110 a 179 horas	25
Menos de 110	0

### **Subfactor : Motivación e Iniciativa Profesional**

Evalúa el grado en que el (la) postulante fundamenta su motivación para participar en el perfeccionamiento y describe posibles formas de aplicar los aprendizajes en su función actual o en nuevas responsabilidades relacionadas con la temática del programa. Se solicitará haber presentado anexo número 4 de las presentes bases.

Unidad de Capacitación  
Departamento de Gestión y Desarrollo del Talento



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FBUAEJ-345>

La declaración será evaluada por la comisión en función de los siguientes criterios:

- Claridad y coherencia del propósito.
- Nivel de vinculación con el contenido del perfeccionamiento.
- Presencia de acciones o iniciativas específicas.
- Viabilidad y aplicabilidad en el contexto institucional.

	Descripción	Puntaje
Alta	Expone un propósito claro y coherente, identifica acciones específicas aplicables al entorno laboral, y establece relación directa con los contenidos del programa.	100
Media Alta	Presenta una motivación fundamentada, con ideas generales de aplicación en su contexto, aunque sin detallar acciones específicas.	75
Media	Describe motivaciones generales y posibles beneficios, pero sin conexión clara con sus funciones o sin propuestas concretas de aplicación.	50
Baja	No se identifican motivaciones consistentes, ni propuestas de aplicación funcional vinculadas al perfeccionamiento.	25

**Nota:** La evaluación de este subfactor se realizará bajo el criterio técnico de la comisión evaluadora, conforme a la interpretación cualitativa de la declaración presentada por el(la) postulante y en base a la escala señalada.

## 7. Finalización del proceso.

La Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Tarapacá, entregará un informe final con una nómina de manera decreciente a la Dirección del SST, respecto de los/as postulantes con los puntajes finales, en relación con los factores descritos en las bases.

Para la toma de la decisión, el Director (a) podrá convocar a entrevista personal a uno, varios, todos o ninguno de los candidatos propuestos en la nómina, previa a su decisión final con la información pertinente la autoridad del Servicio de Salud de Tarapacá tomará la decisión de seleccionar a los candidatos(as) de acuerdo con los cupos del programa descrito en las bases.

## 8. Respeto a los seleccionados

Una vez seleccionado se le exigirá al funcionario o funcionaria dedicación completa, según programa definido para el Diplomado convocado en las presentes bases.

En caso de abandono del Diplomado, el Servicio Salud Tarapacá tiene las facultades para sancionar, previo procedimiento disciplinario el incumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 31, del Estatuto Administrativo, en orden a que "Los funcionarios seleccionados para seguir cursos de capacitación tendrán la obligación de asistir a estos, desde el momento en que hayan sido seleccionados, y los resultados obtenidos deberán considerarse en sus calificaciones.



## 9. Consideraciones Finales

La ejecución del perfeccionamiento se encuentra sujeta a lo que determine la Subsecretaría de Redes Asistenciales, en el marco del Programa de Iniciativa Ministerial (PIM).

Mediante Ordinario N° C32/419 del 28 de febrero de 2025, dicha Subsecretaría informó la primera asignación presupuestaria del año y el detalle de actividades, solicitando a los Servicios de Salud del país su refrendación presupuestaria correspondiente.

No obstante, lo anterior, dicha programación puede ser modificada por razones de orden técnico, presupuestario o institucional, por lo que la realización efectiva del diplomado no depende del Servicio de Salud Tarapacá. En caso de que la Subsecretaría instruya la no ejecución de la actividad, esta situación será debidamente informada al postulante seleccionado(a).

1) Los anexos que se adjuntan forman parte de la presente Resolución

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

### Distribución

- [priscila.estay@redsalud.gob.cl](mailto:priscila.estay@redsalud.gob.cl)
- [carlos.calvo@redsalud.gob.cl](mailto:carlos.calvo@redsalud.gob.cl)
- [sdga.ssi@redsalud.gob.cl](mailto:sdga.ssi@redsalud.gob.cl)
- [sergio.tudela@redsalud.gob.cl](mailto:sergio.tudela@redsalud.gob.cl)
- [rrhh.ssi@redsalud.gob.cl](mailto:rrhh.ssi@redsalud.gob.cl)
- [michael.melis@redsalud.gob.cl](mailto:michael.melis@redsalud.gob.cl)
- [piero.castillo@redsalud.gob.cl](mailto:piero.castillo@redsalud.gob.cl)
- [laura.caipa@redsalud.gob.cl](mailto:laura.caipa@redsalud.gob.cl)
- [diana.jofre.r@redsalud.gob.cl](mailto:diana.jofre.r@redsalud.gob.cl)



Firmado por:  
María Paz de Jesús Iturriaga  
Lisbona  
Directora  
Fecha: 11-07-2025 09:17 CLT  
Servicio de Salud Tarapacá

Unidad de Capacitación  
Departamento de Gestión y Desarrollo del Talento

PMDCES DVJR SITF MAMT CCCV



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FBUAEJ-345>